NOTA DNCP/DNC N°23845/2016

Asunción, 25 de agosto de 2016.

Señor
Lic. Manuel Alarcón, Gerente Financiero.
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C)
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 05 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP)" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321537 EN FECHA 23/08/16 – ID N° 315924.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) – c) Experiencia y Capacidad Técnica:

   a) Solicitamos establecer criterios de evaluación para consorcios también para el punto c) Experiencia y Capacidad Técnica. ***(Reiteración)***

2. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 14.5 – CGC 17.1 - Página 30:

   a) CGC 14.5: En relación a la tasa de interés, creemos conveniente indicar si el mismo se aplicará en meses, días, otros.

   b) CGC 17.1: donde dice: "... *10% del valor total del contrato]. Debera ser insturmentada...*" (sic), solicitamos mejorar la redacción. ***(Reiteración)***

3. En la Sección VI. Formularios N° 1, 5, 6 y 8:

   a) En los Formularios N° 1, 5, 6 y 8 respectivamente: solicitamos eliminar la siguiente expresión: "*...¡Error! Marcador no definido...*" (sic). ***(Reiteración)***

   b) En el Formulario N° 8 Garantía de Anticipo: solicitamos indicar la siguiente expresión: NO APLICA; debido a que en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato CGC 15.1 –Página 30, se indica que no se otorgará anticipo alguno. ***(Reiteración)***

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Marilia Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

...///...

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

.../// ...

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU.-